



**Ayuntamiento
de Las Palmas**
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización,
Recursos Humanos y Aguas

Órgano de Gestión Tributaria

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE LIQUIDACIONES DE LA TASA DE RESIDUOS

El Ayuntamiento está tramitando de oficio el procedimiento de revocación de las liquidaciones afectadas por la sentencia judicial que anula esta tasa. Se están realizando todos los trámites legales necesarios para garantizar los derechos de los ciudadanos y, al mismo tiempo, agilizar al máximo el proceso que permita la devolución de las cantidades abonadas.

¿Qué trámite se está realizando actualmente?

Actualmente se está tramitando el procedimiento de revocación de las liquidaciones. Esta fase es previa a la devolución de ingresos.

¿Tengo que presentar un escrito o alegación?

Las personas interesadas tienen derecho a presentar las alegaciones que estimen oportunas durante la tramitación del procedimiento de revocación de acuerdo con la normativa tributaria. No obstante, el Ayuntamiento está actuando de oficio sobre las liquidaciones afectadas.

La presentación de alegaciones no es requisito para que el Ayuntamiento continúe la tramitación de oficio. Si fuera necesario aportar o completar algún dato para la tramitación posterior, será la propia Administración quien contacte con las personas interesadas.

Ya presenté una solicitud o reclamación. ¿Debo volver a presentarla?

Las solicitudes, escritos o reclamaciones ya presentados forman parte del expediente y serán tenidos en cuenta durante su tramitación. Presentar nuevos escritos que reproduzcan peticiones ya realizadas no acelera el procedimiento. Su reiteración no aporta nueva información al expediente y obliga a realizar actuaciones administrativas adicionales para su análisis, lo que puede dificultar la máxima agilidad en la tramitación de todos los expedientes.

Yo he pagado y no he presentado recurso o solicitud de devolución de ingresos ¿tengo que solicitarlo ahora?

No. El Ayuntamiento impulsa de oficio el procedimiento.

¿Tengo que acudir a las oficinas municipales?

No es necesario acudir presencialmente para interesarse por el procedimiento. La tramitación se está realizando de oficio y el Ayuntamiento contactará con las personas afectadas cuando resulte necesario.

¿Me pueden decir cuánto me van a devolver?

El importe para devolver será el importe abonado más los intereses legales generados desde la fecha del cobro hasta la fecha en que se ordene el pago.



**Ayuntamiento
de Las Palmas**
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización,
Recursos Humanos y Aguas

Órgano de Gestión Tributaria

¿Cuándo me van a devolver?

No es posible indicar una fecha concreta para la devolución. El Ayuntamiento está trabajando para agilizar el procedimiento al máximo, pero debe respetar los trámites y garantías legales que corresponden a las personas interesadas.

En caso de ser necesario completar algún dato, el Ayuntamiento contactará directamente con las personas afectadas.

¿Cuándo contactarán conmigo?

No hay una fecha. Sólo en caso de que fuera necesario completar información para la tramitación de un expediente concreto, el Ayuntamiento se pondrá en contacto con la persona afectada.

¿Puedo facilitar ahora mi número de cuenta por teléfono?

No es necesario. Si fuera preciso disponer o actualizar datos bancarios para una eventual devolución, el Ayuntamiento habilitará los mecanismos oportunos o contactará directamente con la persona interesada.

¿Pueden decirme si otra persona, un familiar o un vecino está incluido en el procedimiento?

No. La normativa de protección de datos y el deber de sigilo tributario impiden facilitar información sobre terceros

¿Qué ocurre si pagué la tasa y no he presentado ningún recurso ni solicitud de devolución?

No es necesario haber presentado un recurso o una solicitud de devolución para que el Ayuntamiento pueda tramitar el procedimiento. La revisión de las liquidaciones afectadas se está realizando de oficio, por iniciativa de la propia Administración.

¿Tengo que aportar de nuevo mis datos personales o bancarios?

No. El Ayuntamiento no solicitará información que ya tenga en su poder. Únicamente en los casos en que sea necesario completar o verificar algún dato se contactará directamente con la persona interesada.